



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante	ANA MARÍA MUÑOZ ÁLZATE
Demandado	LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS
Radicado	05001 3110 005 <b>2021 00348</b> 00
Interlocutorio	<b>Nº 304</b> de 2022.
Decisión	Termina Proceso Sustracción Materia

Procede esta Judicatura a resolver la petición de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, promovido por la señora ANA MARÍA MUÑOZ ÁLZATE frente al señor LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS.

Encontrándose el presente proceso pendiente de realizar la notificación personal al demandado, la apoderada de la parte actora aportó Escritura Pública N. 871 del 29 de noviembre de 2021 de la Notaría Treinta del Circulo Notarial de Medellín, mediante la cual se Decretó la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES del Matrimonio Religioso celebrado entre los señores ANA MARÍA MUÑOZ ÁLZATE y LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS y la respectiva LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

En consideración a que el objeto del presente trámite ha desaparecido, con fundamento en los documentos anexados por la parte accionante,

se atenderá la solicitud incoada y se declarará terminado el presente trámite por sustracción de materia.

Se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Por lo brevemente expuesto el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contraído por los señores ANA MARÍA MUÑOZ ÁLZATE y LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS el 30 de enero de 1981 en la parroquia Nuestra Señora de la Consolata de Medellín, por sustracción de materia.

SEGUNDO.-ORDENAR el archivo del presente expediente, una vez alcance su ejecutoria el presente proveído, previo su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

**Notifíquese,**



**MANUEL QUIROGA MEDINA**  
JUEZ